

* Número 203

MURCIA**Recaudación Municipal-
Agencia Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta oficina contra la sociedad deudora a la hacienda Municipal Survi, S.A., se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la sociedad deudora Survi, S.A., con domicilio en Puerta Nueva, 4, de Murcia, cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15-anexo, a las 10,00 horas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada Providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, sus cabidas, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Lote uno: Finca urbana: Nueve: Apartamento en planta primera alta del edificio en término de Murcia, plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, es de tipo D, de la escalera primera, distribuido en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados. Cuota: Dos enteros, setenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145, sección 2.ª, tomo 2.840, folio 97, finca 12.679. Sin cargas.

Valor de la tasación, 2.611.200 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 1.740.800 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 1.305.600 pesetas.

Lote dos: Finca Urbana: Cinco: Local comercial en planta baja del edificio en término de Murcia, plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, sin distribución interior.

Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Cuota: cuatro enteros, setenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145 de la sección 2.ª, tomo 2.840, folio 89, finca 12.671. Sin cargas.

Valor de la tasación, 4.640.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 3.093.334 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 2.320.000 pesetas.

Lote tres: Finca urbana: Tres: local comercial en planta baja, del edificio en término de Murcia, en plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle de Simón García, sin distribución interior. Tiene una superficie construida de ciento un metros cuadrados.

Cuota: Tres enteros, veintiocho centésimas por ciento. Inscrita en el libro 145, sección 2.ª, tomo 2.840, folio 85, finca 12.667 pesetas.

Sin cargas: Valor de la tasación, 3.232.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 2.154.666 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 1.616.000 pesetas.

Lote cuatro: Urbana: Local comercial en planta baja, del edificio en término de Murcia, en plaza de Ceballos, plaza de San Juan y calle Simón García, sin distribución interior, que linda: Frente, calle Simón García; derecha, zaguán de la escalera segunda, cuarto de basuras, local número cinco y finca de doña María Trinidad Martos Zabalburu; y espalda, otra finca de Survi, S.A. Tiene una superficie construida de doscientos dos metros cuadrados. Valor de la tasación: 4.484.400 pesetas. Cargas: Hipoteca a favor del Banco Popular Español: 8.825.750, tipo de subasta: importe de los débitos, 4.493.399 pesetas.

Lote cinco: Urbana: Local comercial en planta baja, del edificio en construcción, sito en Murcia, plaza de San Juan, sin distribución interior, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, zaguán, hueco de ascensor y escalera segunda del edificio; izquierda, zaguán, hueco de es-

calera primera del edificio. Y espalda, hueco de ascensor y otro edificio de Survi, S.A. Tiene una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Inscrita al libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 44, finca 11.973. Valor de la tasación: 4.356.750 pesetas.

Urbana: Vivienda en primera planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, casa número uno de la calle de San José; izquierda, vivienda tipo C de la misma escalera, hueco de ascensor, descansillo y escalera de acceso, y espalda, patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137, sección 2.ª, tomo 2.802, folio 54, finca 11.983. Valor de tasación: 2.831.520 pesetas.

Urbana: Vivienda en tercera planta alta, tipo B, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, vivienda tipo C, de la escalera segunda; izquierda, vivienda tipo A, de la misma escalera, hueco de ascensor y escalera de acceso, y espalda, hueco de ascensor, descansillo de acceso y patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 66, finca 11.995. Valor de la tasación, 2.793.100 pesetas.

Vivienda en tercera planta alta, tipo D, del edificio en construcción sito en Murcia, plaza de San Juan, con acceso por la escalera segunda, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina, que linda: frente, plaza de San Juan; derecha, casa número uno de la calle de San José; izquierda, vivienda tipo C de la misma escalera, hueco de ascensor, descansillo y escalera de acceso, y espalda, patio de luces. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados. Inscrita al libro 137 de la sección 2.ª, tomo 2.802, folio 70, finca 11.999. Valor de la tasación: 2.831.520 pesetas.

Cargas que afectan al lote cinco: Hipoteca a favor del Banco de Santander, 12.010.737 pesetas.

Tipo de subasta: Por ser inferior el restante una vez deducidas las cargas a la suma de las tasaciones a los débitos. Tipo de subasta: importe de los débitos, 4.493.399 pesetas.

2.º Que conforme se produzcan adjudicaciones en el desarrollo de la subasta, se aplicarán al importe de los débitos, descóntandose por tanto del tipo de subasta de los lotes número cuatro y cinco.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

7.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

8.º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

9.º Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no

haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de diciembre de 1986.—El Recaudador.

* Número 202

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, aprobó inicialmente la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se detallan y que se exponen a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que estimen en derecho, conforme determina el artículo 49, b) de la Ley 7/85 y artículo 188.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

De no presentarse reclamación alguna en el plazo expresado, se entenderán definitivamente aprobadas la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas que este edicto cita, conforme al artículo 189.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

Relación de ordenanzas fiscales y porcentaje medio de incremento en sus tarifas

Título de la Ordenanza; porcentaje medio incremento.

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, 5%.

Tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y aceras de la vía pública, 5%.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, 5%.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, 5%.

Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones,

marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan en la línea de fachada, 5%.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, 5%.

Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, 5%.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodajes cinematográficos, 5%.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas, 17% decremento.

Tasa para otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, 5%.

Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal, 5%.

Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de aperturas de establecimientos, 3,5%.

Tasa sobre parada y situado en la vía pública de carruajes y vehículos de autoturismo, todos ellos dedicados al servicio público, 5%.

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos, sólidos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares, 5% decremento.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, 5%.

Impuesto municipal sobre la publicidad, 5%.

Tasa por servicios de extinción de incendios de prevención de ruinas de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos, 20%.

Derechos y tasas por prestación de servicios del Laboratorio Municipal.

Tasas sobre uso de instalaciones deportivas y servicios deportivos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre utilización de altavoces por la vía pública y aparatos de refrigeración, 100%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, 100%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre máquinas recreativas con premio y de azar, 50%.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas y muros sin decorar, 100%.

Lorca, 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde.